



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2017-CMP

Paracas, 13 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, con fecha 29 de noviembre de 2016, los PORTALES S.A. representado por Juan Carlos Blas Ortega, solicita la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de obras de infraestructura para la rehabilitación y mejoramiento del sistema de agua potable en el distrito de Paracas, que tiene como finalidad apoyar el mejoramiento y ampliación del sistema de abastecimiento y distribución de agua potable, cuyo expediente técnico y ejecución estará a cargo de la empresa LOS PORTALES S.A., y la operación y mantenimiento a cargo de la Municipalidad Distrital de Paracas, siendo responsabilidad de la Municipalidad obtener todos los permisos y autorizaciones;

Que, el proyecto de Convenio fue materia de revisión por parte de la Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente y por la Gerencia de Asesoría Jurídica, formulándose observaciones y subsanándose estas, quedando finalmente el proyecto de Convenio principalmente en el siguiente termino:

"5.3 En la medida en que las Obras de Infraestructura de Agua Potable de Paracas a ejecutar comprendan la rehabilitación o construcción de pozos de titularidad del Ministerio de la Producción, identificados como IRHS 107, las partes reconocen y se comprometen a ejercer sus mejores oficios para obtener la conformidad y/o autorizaciones para su ejecución, en la medida que ello sea requerido por ley. En caso de no obtener la conformidad y/o autorizaciones correspondientes del Ministerio de la Producción o de cualquier otra entidad, se optará por dirigir el proyecto hacia la perforación de un nuevo pozo, para lo cual LOS PORTALES y la MD PARACAS trabajarán en forma conjunta para la obtención de los permisos respectivos de la Autoridad Nacional de Agua (ANA). Si no prospera ninguna de las alternativas, el presente convenio quedará resuelto de pleno derecho, sin responsabilidad alguna de las partes"

Que, al respecto se realizó el debate respectivo, concluyendo los señores Regidores que en la actualidad no se satisface a la población en general con el servicio de agua potable, y esto se agravaría con las nuevas viviendas que ofrece la empresa Los Portales S.A., sin embargo, los señores Regidores Juana Robles Moreano, Pablo Mori Chichip y Omar Eladio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

Bohórquez Huertas precisaron que el objeto del Convenio es sólo la realización de estudios técnicos para solucionar este problema, y de ser favorable proceden a su ejecución o de lo contrario se resuelve el convenio sin responsabilidad de las partes; por su parte la señorita Regidora Suse Janet Montoya Huamani refirió que para realizar estos estudios debería conformarse una comisión que esté integrada por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gerente de Servicios Comunales y Medio Ambiente, ya que con ello se realizaría las gestiones ante el Ministerio de Producción en forma conjunta Gobierno Local y Empresa, y por su lado el señor Regidor Juan Crisóstomo Apcho López sugirió que para solucionar el problema del agua se solicite la transferencia de los pozos del Ministerio de la Producción a la Municipalidad Distrital de Paracas y con ello solucionar el problema que aqueja a la población;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **MAYORIA**, al contar con el voto en contra del señor Regidor Juan Crisostomo Apcho López, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de obras de infraestructura para la rehabilitación y mejoramiento del sistema de agua potable en el distrito de Paracas, entre la Municipalidad Distrital de Paracas y Los Portales S.A., considerando en el punto 5.3 la conformación de una Comisión integrada por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gerente de Servicios Comunales y Medio Ambiente de ésta Municipalidad y representantes de Los Portales S.A.

Artículo Segundo - AUTORIZAR al señor Miguel Ángel Castillo Oliden Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paracas, la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

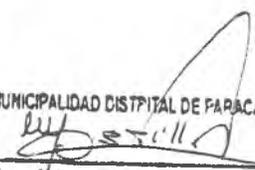
Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución del presente documento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**

Abog. Esabet Uchayrma Alcantara
Jefe de Of. de Secretaría General

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE